

## **Circular 1517-2020**

**Trascibimos el boletín No. 5419 que expidió La Comisión de Trabajo y Previsión Social, que preside el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (Encuentro Social), aprobó, por unanimidad y con modificaciones, el dictamen a la minuta que reforma la Ley Federal del Trabajo en materia de teletrabajo.**

**Avaló modificaciones para una regulación jurídica más amplia, en el artículo 330 de la Ley Federal del Trabajo**

### **Boletín No. 5419**

**La Comisión del Trabajo aprobó por unanimidad dictamen a minuta sobre teletrabajo**

- Avaló modificaciones para una regulación jurídica más amplia, en el artículo 330 de la Ley Federal del Trabajo
- Se analizaron diversas iniciativas presentadas por diputados de Morena, PAN, PRI, MC, Encuentro Social y PVEM

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, que preside el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (Encuentro Social), aprobó, por unanimidad y con modificaciones, el

dictamen a la minuta que reforma la Ley Federal del Trabajo en materia de teletrabajo.

El diputado Baldenebro Arredondo señaló que con el propósito de contar con una regulación jurídica más amplia, en el primer considerando del dictamen se hizo mención de las iniciativas presentadas sobre el tema por diputados de Morena, PAN, PRI, Encuentro Social, MC y PVEM, que proponen modificaciones relevantes para la protección al trabajador.

Refirió que los cambios son al artículo 330 A son para dejar en claro “que la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo es quien preste sus servicios personal, remunerado y subordinado, en un lugar distinto a la instalación de la empresa o centro de trabajo del patrón, y utilice las tecnologías de la información y la comunicación. Cuando el 40 por ciento de cumplimiento de la labor sea fuera del centro de trabajo será considerado como teletrabajo.

Con la modificación avalada, el artículo 330 B quedaría de la siguiente forma: “que las condiciones generales de trabajo señaladas en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo deberán estar establecidas, así como la figura de teletrabajo, lo que permitirá garantizar que no se establezcan diferencias en los derechos laborales regulados en el marco jurídico”.

El diputado Baldenebro explicó que en el artículo 330 C se especifican las disposiciones para que la modalidad de teletrabajo esté considerada en el contrato colectivo, así como la garantía que los trabajadores en esa figura tengan conocimiento del procedimiento de libertad sindical y negociación colectiva.

En caso de que no exista un contrato colectivo, en el artículo 330 D se establece que las disposiciones deberán incluirse en el reglamento interior correspondiente, agregó.

Expuso que en el artículo 330 E se incorporan las obligaciones especiales para los patrones, a fin de aportar los medios, recursos y herramientas necesarias para cumplir con el trabajo, los cuales incluyen, entre otros, asumir gastos derivados de la jornada laboral, respeto al derecho a la desconexión, mecanismos y capacitación adecuada para el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

El artículo 330 F contempla las obligaciones especiales para los trabajadores en la modalidad de teletrabajo, como el cuidado, guarda y conservación de los insumos proporcionados para realizar sus labores; respetar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y la protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades, subrayó.

Se establece, en el artículo 330 G, la garantía de cambio de modalidad de presencial a teletrabajo, a fin de asegurar los derechos de los trabajadores bajo esta modalidad en relación a la presencial.

Añadió que en el artículo 330 H se incorpora que el empleador deberá promover el equilibrio en las relaciones laborales, de conformidad con la ley, así como observar la vida personal con la jornada laboral con perspectiva de género.

En el artículo 330 I se ubican disposiciones para garantizar el derecho a la intimidad, respetando los datos personales y acotando las circunstancias bajo las cuales se podrán utilizar cámaras de video y micrófono, señaló.

Resaltó que el 330 J se incluye que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social elabore una Norma Oficial Mexicana relativa a las condiciones especiales de salud y seguridad que se desarrollen en la modalidad de teletrabajo.

En el artículo 330 K, explicó, están las atribuciones y deberes especiales a la inspección en el trabajo para revisar medidas sobre el debido cumplimiento de las obligaciones especiales derivadas del teletrabajo.

### **Consideraciones de diputadas y diputados**

De Morena, el diputado Marco Antonio Medina Pérez propuso adicionar en la primera consideración del dictamen las aportaciones de los legisladores que presentaron iniciativas a fin de ampliar la descripción del teletrabajo. Esta reforma es fundamental para regular las relaciones laborales, con lo que se atiende una realidad vigente desde hace mucho tiempo y que con la pandemia se hizo evidente con el trabajo a distancia.

Por el PT, la diputada Margarita García García celebró el consenso en torno al dictamen, sobre todo porque los trabajadores tendrán reconocidos sus derechos laborales en la figura de teletrabajo ante la pandemia.

El diputado de Morena, Alejandro Viedma Velázquez, afirmó que el dictamen es una evolución en las relaciones laborales porque permite que el empleado desarrolle sus actividades en un lugar distinto a su centro laboral con mayor equilibrio entre la vida laboral y personal sin demeritar la productividad. La pandemia recalcó la urgencia y necesidad de legislar el teletrabajo, consideró.

Del PT, la diputada María de Jesús Rosete Sánchez apuntó que debido a las condiciones de la pandemia, el dictamen sobre teletrabajo es fundamental para lograr avances importantes en beneficio de los trabajadores y las familias. “Se da un gran paso en México para lograr las mejores condiciones para el trabajador”.

La diputada Anita Sánchez Castro (Morena) secretaria de la Comisión, afirmó: “Estamos actuando con mucha responsabilidad con los trabajadores del país con esta propuesta”. La pandemia obligó a regular el teletrabajo y asumir esta responsabilidad como representantes populares. Destacó la importancia de ayudar a que se capacite a los trabajadores, porque se han perdido esas grandes luchas de clase en materia laboral y sindical.

De la misma bancada, el diputado Eleuterio Arrieta Sánchez sostuvo que el dictamen es muy acertado ante la emergencia sanitaria porque los empleados siguen laborando sin perder su fuente de ingreso. Destacó que con esta modalidad las mujeres trabajadoras están más pendiente de sus hijos y familia.

**“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”**